EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2020

EXPEDIENTE **2020/402940/950-023/00018**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día veintidós de junio de dos mil veinte, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Víctor Moreno Vázquez
Dª Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Jorge Matías Moreno Pérez
Dª Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria Dª. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha quince de junio de dos mil veinte. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN

Por la Presidencia se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía dictados por avocación de la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local:

- Decreto nº 295/20 por el que se avoca la competencia relativa a la disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €, para aprobar la certificación nº 1 de la obra “Instalaciones de Energía Solar Fotovoltaica para el Ayuntamiento de Berja”.
- Decreto nº 297/20 por el que se avoca la competencia relativa a la disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de 3.000 €, para aprobar diferentes documentos de pago.

De todo lo anterior, los asistentes se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:37:16
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:16:49
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- ASUNTOS SOCIALES.

3.1. AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES

De D/Dª MGT con DNI ***6996** que solicita una Ayuda Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 309,00 €.

3.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

De D/Dª IMA con DNI ***1552** que solicita una Ayuda de Emergencia Social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un importe único de 300,00 €.

4º.- OBRAS MAYORES.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado en materia de Urbanismo, en relación con el expedienteo O/026/20, OV 2019/402960/003-011/00006, y resultando:

D. AGP con DNI ***1937**, en nombre y representación solicita licencia urbanística para legalizar la demolición de una casa cortijo y cochera, ubicadas en el paraje "Nejite", parcela 42 del polígono 30 de Berja, Finca registral 23443, con fecha 5 de febrero de 2020.

Al expediente se aporta, con visado electrónico nº 2020/190-3 de 3 de febrero de 2020 del Colegio Oficial de Arquitectos técnicos de Almería, Proyecto de legalización de demolición de vivienda cortijo, ubicadas en el paraje "Nejite", parcela 42 del polígono 30 de Berja, redactado por el Arquitecto técnico D. José Martos Sevilla.

Se ha emitido informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal el 24 de febrero de 2020. Según este informe la legalización de la demolición a realizar, según la documentación aportada, SI cumplen con los requisitos exigidos en la “Normativa de obligado cumplimiento para la actividad agrícola” establecida en este Municipio, estando el suelo donde se pretenden llevar las actuaciones clasificado como Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío) según la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense una parte como SNU-ZEPPT-POTPA-AG2 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSIÓN.

Con fecha 15 de mayo de 2020 se ha emitido informe jurídico.

En el expediente se ha cumplido con la tramitación prevista en el art. 172 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza aprobado por Decreto 60/2010, de 16 de marzo, habiendo quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo no urbanizable.
- Calificación del suelo: Suelo No Urbanizable (SNU-CN-R. Regadío)- una parte como SNU-ZEPPT-POTPA-AG1 AREA DE CULTIVOS FORZADOS EN EXPANSIÓN

Código Seguro De Verificación	PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:37:16
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:16:49
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

- Finalidad: demolición.
- Uso: Agrícola.
- Situación de las obras: paraje "Nejite", parcela 42 del polígono 30 de Berja, Finca registral 23443
- Presupuesto: 1.831,68 €
- Promotor: D. AGP
- Autor del Proyecto: D. José Martos Sevilla, Arquitecto técnico.

Visto el expediente tramitado en el que constan los preceptivos informes técnico y jurídico. Resultando que la misma se ajusta a la ordenación urbanística vigente en el Municipio de Berja, y más concretamente con las determinaciones de suelo no urbanizable contenidas en el Título IX de la adaptación parcial a la LOUA del Texto Refundido de las Normas Subsidiarias del Municipio de Berja, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2010 (BOP nº 37 de 23-02-2011)

De acuerdo con los artículos 171 LOUA, 11 y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm 0471/19, de 18 de junio de 2019 se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas para obras mayores y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas para obras mayores, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder la licencia urbanística de legalización de las obras de demolición descritas en la solicitud salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

Segundo.- Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:
BASE IMPONIBLE: 1.831,68 € Tipo Gravamen: 3,00%
Liquidación: ..... 54,95 €
Ingresado Anteriormente: ..... 54,95 €
A ingresar…… 0,00 €

Tasa por licencia urbanística
BASE IMPONIBLE: 1.831,68 € Tipo Gravamen: 1,00 % MÍNIMO 55 €

Liquidación: ..... 55,00 €
Ingresado Anteriormente: ..... 55,00 €
A ingresar…..…… 0,00 €

Tercero.- Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. El plazo de terminación de las obras será de seis meses desde la notificación del acuerdo de concesión de la licencia.

Así mismo deberá colocar un cartel informativo de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

Código Seguro De Verificación	PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:37:16
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:16:49
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. CERTIFICACIONES DE OBRAS

5.1.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: **MEMORIA VALORADA PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REHABILITACIÓN DE LA PISCINA RECREATIVA DEL PARQUE PERIURBANO DE CASTALA.**
CERTIFICACIÓN Nº 1 y ÚNICA. Mes de JUNIO 2020.
Directores facultativos de las obras**: D. Antonio F. Torres García y Francisco J. Morillas Rubio.**
Contratista de la obra: **D. FRANCISCO MARTÍN CÉSPEDES**
DNI nº **78038152A.**
Presupuesto líquido vigente de la obra: 48.394,07€.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0,00€.
Precio que se acredita en la presente certificación: 39.995,10€.
IVA 21%: 8.398,97€.
Importe líquido de la presente certificación: 48.394,07€.

La Memoria Valorada de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha 01/06/2020.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

Código Seguro De Verificación	PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:37:16
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:16:49
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.1.2. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por los directores de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: MEMORIA VALORADA PARA LA ADECUACIÓN DEL VALLADO DEL PARQUE DE LA ALPUJARRA DE BERJA.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 4. Mes de Mayo 2020.
Directores facultativos de las obras: D. Manuel Martín Sánchez y D. Francisco J. Morillas Rubio.
Contratista de la obra: SOLIMEF IBERICA S.L.
C.I.F nº **B47660212.**
Presupuesto líquido vigente de la obra: 57.093,85€.
Importe acreditado en certificaciones anteriores: 32.262,99€.
Precio que se acredita en la presente certificación: 3.790,40€.
IVA 21%: 795,99€.
Importe líquido de la presente certificación: 4.586,39€.

El proyecto de dicha obra fue aprobado en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria, de fecha 15/07/2019.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 118.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos menores se publicarán en la forma prevista en el artículo 63.4.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus seis miembros presente, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

5.2. FACTURAS

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta, efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico, en relación con el expediente de referencia, y resultando:

Código Seguro De Verificación	PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:37:16
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:16:49
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERJA (Almería)

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus seis miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2020 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2020/804	16/20	01/06/2020	4.159,44 €	A D R ALPUJARRA-SIERRA-NEVADA DE ALMERIA
F/2020/839	96/CN	15/06/2020	48.394,07 €	MARTIN CESPEDES FRANCISCO JOSE
F/2020/845	08-20	11/06/2020	3.080,00 €	MEDINA SOTO ANA MARIA
F/2020/850	1 0817146R	01/06/2020	3.163,32 €	ZARDOYA OTIS S.A.
F/2020/866	Emit- 200330636	19/06/2020	4.586,38 €	SOLIMEF IBERICA S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

5.3. ASUNTOS SOCIALES. AYUDA A DOMICILIO

De D/Dª LMU con DNI ***3605** que solicita una Ayuda a domicilio. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus seis miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, de treinta horas al mes desde el 19-06-2020 al 31-12-2020 siendo la aportación municipal de 1.048,32 € y la de la Excma. Diputación Provincial de Almería de 1.447,68 €, con un coste total del servicio de 2.496,00 €."

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las quince horas del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:37:16
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	23/06/2020 13:16:49
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/PZ1hCcSqYTlazwErPG1cpQ==		